

Martes, 31 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión extraordinaria de 8 de noviembre de 2024 y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto reformado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el ARTÍCULO 2 y la DISPOSICIÓN FINAL, que quedarán como sigue:

Artículo 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana se fija en el 0,40 %.

Disposición Final. La presente modificación de dicha ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP. Y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

-----

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Aldeacentenera, 23 de diciembre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez  
ALCALDE - PRESIDENTE

